

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
 DEL ARCHIVO HISTORICO

AREA DESCRIPTIVA GENERAL DE LOS FONDOS Y SECCIONES

DEL FONDO	100	TITULO DEL FONDO	Poder Legislativo
DE LA SECCION	1	TITULO DE LA SECCION	Actas de Sesiones del Congreso del Estado de Guanajuato

AREA DE CONTEXTO, CONTENIDO, ESTRUCTURA Y DOCUMENTACION RELACIONADA

INTENTES COMPLEMENTARIAS

La Institución es la fuente generadora de esta tipología de documentación, por lo que no es casi imposible la existencia de los mismos en originales, pero puede haber la posibilidad de que prevalezca en copias, de las cuales hasta este momento existe desconocimiento.

TEORIA DE LA CUSTODIA Y FORMA DE RESO

La custodia siempre ha sido a cargo de la propia Institución en condiciones inapropiadas durante un periodo extenso que ocasionó estragos en la misma; pero en 1994 se presentó un programa por la titular del Archivo y asistida por el personal que ahí labora, para rescatar y salvaguardar esta documentación, y en septiembre de 1997 el acervo es rescatado y depositado de manera oficial en el lugar que actualmente ocupa.

VERBRE E HISTORIA DEL ORGANISMO DUCTOR

Al consumarse la independencia y con base al Plan de Iguala, se estableció la Junta Provisional Gubernativa quién emite el Acta de independencia que declaró la Nación Mexicana soberana e independiente y se instauro el Congreso Constituyente conformándose el 24 de febrero de 1822, periodo donde nace propiamente el Poder Legislativo en México.

El transcurso en Guanajuato durante los albores del siglo XIX y de manera particular durante las dos primeras décadas, ha sido la etapa más importante para el Estado, ya que se vieron fructificados los ideales de libertad e independencia y se establecieron las representaciones de los Poderes del mismo y la base para su estructura organizacional; la educación jugo un papel muy importante, ya que se establecieron las fundamentos para la misma y la apertura de Colegios; las leyes y reglamentaciones fueron los soportes para la regulación de los actos tanto en el ámbito penal, legislativo, ejecutivo, educativo y la hacienda pública ya que tuvo que organizarse para su adecuada recaudación y distribución.

El 25 de febrero de 1822, marca el inicio de los trabajos legislativos en el Estado de Guanajuato, ya que en

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

esta fecha se lleva a cabo la primera reunión para la conformación de la Excelentísima Diputación Provincial, con base en lo dispuesto por el Soberano Decreto de Convocatoria a Cortes que expidió la Junta Provisional Gubernativa del Imperio y que mandó ejecutar la Suprema de Regencia Gobernadora Interina. Los Diputados que conformaron esta Diputación Provincial fueron: Coronel Don Domingo Chico, Lic. Don Carlos Montes de Oca, Cura y Juez Eclesiástico de Silao Lic. Don José María Bezanilla y Don José María Herrera.

El triunfo de la revolución proclamada en Veracruz, el 5 de diciembre de 1822 por D. Antonio López de Santa Anna, dio por resultado la abolición de la Monarquía, el destronamiento de Iturbide y la reinstalación del Congreso Constituyente.

Conforme al Plan de Veracruz modificado en Casa Mata entre las fuerzas que Iturbide había destinado a perseguir a los revolucionarios veracruzanos, el Congreso reinstalado convocó elecciones para formar otro que debía llevar el nombre de Segundo Congreso Constituyente.

El nuevo Congreso Instalado el 7 de noviembre de 1823 expidió los importantes decretos que actuaron directamente la vida en la entidad guanajuatense.

Uno de ellos fue el día 8 de enero de 1824, que a través del decreto número 380, el Soberano Congreso Constituyente Mexicano decreta la "Ley para establecer las legislaturas Constituyentes Particulares en las Provincias que han sido declaradas Estados de la Federación Mexicana y que no las tienen establecidas". Con base en la Ley, Guanajuato próximamente establecerá su legislatura y composición respectiva, siguiendo los lineamientos marcados en esta Ley.

Posteriormente el 31 de enero de 1824, el Soberano Congreso Constituyente aprueba el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana que sancionaba el principio de independencia, declaraba que la soberanía que reside radical y esencialmente en la Nación, declara que el supremo gobierno se divide para su ejercicio el legislativo, ejecutivo y judicial, sin que jamás pudiese reunirse dos o más de ellos en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo, garantizaba a todo hombre el derecho de que se le administrase justicia, garantizaba a todos los habitantes de la federación la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior, y declaraba en términos generales, que la nación está obligada a proteger por las leyes sabias y justas los derechos del hombre y del ciudadano. Particularmente en su apartado " Forma de Gobierno y Religión", Guanajuato es nombrado Estado de la Federación, tal como lo marca el artículo 7º de esta Acta que hace referencia a los

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

estados y provincias que la integrarán.

Durante este periodo (1824), Guanajuato emerge como una entidad independiente y libre, soberana e integrante de la Federación Mexicana, enfrentando retos con bases y principios de autonomía para la administración, la política, la religión, las cuestiones electorales y el establecimiento de normas que regulen sus funciones; ya que el 25 de marzo de 1824 se congregan en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Santa Fe y Real de Minas para conformar el Congreso Constituyente del Estado Libre de Guanajuato, nombrándose como Presidente del mismo al C. José María Septién y Moreno, para Vice-presidente al C. Dr. Manuel Galván; para primer Secretario al C. Lic. José Mariano García de León y para segundo al C. Vicente Umarán.

A partir del decreto para su establecimiento y conformación en 1824, el Soberano Congreso Constituyente del Estado, teniendo en consideración que su soberanía e independencia deben ser reconocidas por todos los habitantes del mismo y que las Leyes, providencias y decretos que de él emanen deben ser obedecidas, prestarán el respectivo juramento de obediencia todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y empleados del estado en la forma que se indica en el respectivo decreto.

Entre los meses de mayo y junio de 1824, el Congreso del Estado de Guanajuato con la finalidad de dar cumplimiento a la esencia del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, ya que la Nación se compone de las provincias comprendidas en el territorio del virreinato llamado antes Nueva España y en las Comandancias Generales de Provincias Internas de Oriente y Occidente; que es libre e independiente para siempre de España y de cualquiera otra potencia y que su soberanía reside primordial y esencialmente en la nación, por lo que le pertenece exclusivamente a ésta, el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca más conveniente para su conservación y mayor prosperidad, modificándolas o variándolas, según crea conveniente; la nación adopta para su gobierno la forma de República representativa popular federal y sus partes integrantes son estados independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior. Por lo anterior, los legisladores de Guanajuato con base en el apartado "Gobierno Particular de los Estados", en su Artículo 20 sobre la división de los tres poderes de dicha Acta Constitutiva, expide el decreto número 5 de fecha 8 de mayo de 1824, donde se hace el nombramiento del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

A continuación, se emite el decreto número 10 de fecha 28 de junio del mismo año, argumentando la necesidad de que los habitantes encuentren remedios menos complicados y difíciles en las diferencias y agravios que experimenten, que las causas y negocios se sustancien por todos los trámites legales y que la justicia se administre según corresponde, decreta se establezca para las apelaciones, súplicas y demás recursos que se mencionarán posteriormente, un Tribunal Supremo de Justicia en el Estado constituyendo con esto, las bases para su organización.

El 4 de octubre de 1824 es aprobada la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se establece y reafirma la soberanía nacional e independencia política para su forma de gobierno y su prosperidad; además determina la organización de los poderes y la división de los Estados que conforman la Nación Mexicana.

Con bases Constitucionales más firmes para la promulgación de leyes y decretos que provean la conservación, seguridad y estabilidad en el Estado, se comienzan a formular los soportes para su regulación; para tal fin, el Congreso Local legisla para la reglamentación y funcionamiento de los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial y además, las normas que serán aplicadas por estas figuras oficiales en sus quehaceres institucionales y preservativos.

Por consiguiente, la trascendencia tanto legislativa como evolutiva que han sufrido estas Instituciones Estatales, marcaron las pautas formativas que crearon la coyuntura en la historia del quehacer legislativo en Guanajuato.

Al sexto año de la Independencia, quinto de la libertad y cuarto de la federación, se sanciona la Primera Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato el 14 de abril de 1826, donde se marcada la división territorial y de poderes, así como asegura la estabilidad del gobierno y las bases que harán nacer y prosperar la hacienda pública del Estado.

Por lo anterior y basados en la libertad y con la finalidad de engrandecer la Nación, con bases firmes para enfrentar los retos para la hacienda pública, la administración de justicia y leyes, cuestiones arancelarias, la educación, la agricultura, el comercio y la minería para formar un Estado de justicia, abundancia y con educación, se comienza a poner en marcha lo que dicta la Constitución jurada por los pueblos del Estado, los que tienen la esperanza de reformas importantes y medidas que eviten los abusos, además de leyes justas

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

y benéficas, capaces de realizar en todos los sentidos, su prosperidad y engrandecimiento

La Nación Mexicana para consolidar de esta forma sus Instituciones, instaurada libremente y los Estados, en un movimiento simultáneo, forman las bases constitucionales que son los cimientos que elevarán las legislaturas sucesivas enseñadas por la experiencia, por lo que el 1º de octubre de 1826, reunidos a la Diputación permanente del Estado, los ciudadanos que a continuación se mencionan, resultaron electos de la siguiente manera para conformar el Primer Congreso Ordinario: Para Presidente al C. Manuel Baranda, como Vice-Presidente a José Pérez Marañón, primero y segundo Secretarios a los CC. Juan Morales e Ignacio Muñoz Silicéo y por último el resto de los ciudadanos que conforman este cuerpo, no por ello menos importantes son, los Diputados: Antonio Raso, Miguel Maria Malo, Licenciado Manuel Albis y Antonio Septien Ibarra, todos ellos protestaron el juramento respectivo ante los pueblos que les han confiado sus destinos y con este acto se da por instalado el Primer Congreso Constitucional en el Estado de Guanajuato.

Ya que la constitución es la primera base del régimen social y las leyes que la acompañarán, demandarán su ejecución y exacta distribución de la justicia, por lo que el Congreso legisla en varios aspectos tales como la regulación del propio Congreso del Estado a través de la promulgación de su Reglamento Interior, el cual establece los lineamientos necesarios para su funcionamiento, conformación, frecuencia y duración para sesionar, número de comisiones permanentes, de las iniciativas de ley, la votaciones y del modo de comunicar las resoluciones y por último la diputación permanente.

TEMA DE ORGANIZACION

Se utilizaron solamente algunas opciones del Sistema Internacional de Descripción Archivística (ISAD-G), considerando las necesidades propias de esta Institución.

IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS

Español

Folio que comprende	Nº de Vol. y Ejemplares en la Colección	Nº Folio del Libro	Nº de Legislatura	Asunto	Generalidades	Colocación
---------------------	---	--------------------	-------------------	--------	---------------	------------

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

1822	1.1	1	1	<p>Actas de sesiones celebradas por la Diputación Provincial en el año de 1822. Inicia con el acta de fecha 25 de febrero de 1822 y finaliza en el acta de fecha 10 de septiembre de 1822.</p>	<p>Encuadernación en su totalidad en piel color café, un poco deteriorado y carcomido en las hojas internas, los broches en piel se encuentran en buen estado, manuscrito original en tinta. En la portada tiene el texto "Congreso Constituyente". Medidas: 32 x22.5 x 1 cm.</p>	100.1-1 V3E5.1
1823	2.1	2	1	<p>Actas del Congreso Constituyente del Imperio. Inicia con el acta de fecha 13 de septiembre de 1822 y finaliza con el acta de fecha 25 de febrero de 1823.</p>	<p>Encuadernación en su totalidad en piel color café, un poco deteriorado y carcomido, mantiene una pigmentación por humedad en las primeras 22 hojas, manuscrito original en tinta, uno de los broches para cerrar el libro esta roto. Medidas: 32 x 22 x 2 cm.</p>	100.1-2 V3E5.2
1823	3/1	3	1	<p>Actas del Congreso Constituyente en el año de 1823. Inicia con el acta de fecha 4 de marzo de 1823 y finaliza con el acta de fecha 26 de agosto de 1823.</p>	<p>Encuadernación en piel color café, deteriorado, en muy mal estado, invadido por hongos, carcomido, perforado, mantiene una grave pigmentación en las primeras y últimas páginas y además la letra se encuentra ilegible por los hongos y el deterioro, también presenta pigmentación en los bordes de todas las hojas y en la parte interna también, los broches en piel se encuentran rotos, manuscrito original en tinta. Medidas: 32 x 21.5 x 2 cm.</p>	100.1-3 V3E5.3
1824	4/1	4	1	<p>Libro de Actas del Congreso Constituyente 1823-1824 Inicia con las actas de fecha 29 de agosto de 1823 al y finaliza con las actas de fecha 16 de febrero de 1824.</p>	<p>Encuadernación en piel color café, el estado general del libro es deteriorado, deshojado, manuscrito original en tinta, las últimas páginas del libro están en blanco, solamente contienen los sellos respectivos de la época. Medidas: 32.5 x 22.5 x 1.5 cm.</p>	100.1-4 V3E5.4

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

1824	6-1	5	I	Libro de actas del Congreso Constituyente año de 1824 Inicia con el acta de fecha 25 de marzo de 1824 y finaliza con el acta de fecha 22 de diciembre de 1824.	Encuadernación de las tapas en cartón jaspeado color café y hueso, lomo en piel color café con una etiqueta manuscrita en tinta rota que impide leer el texto completo, se encuentra un poco deteriorado, perforado, carcomido en sus bordes, manuscrito original en tinta. Medidas: 31x21x6.5 cm.	100.1-6 V3E5.5
1824	6/2	6	I	Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de Guanajuato impresas de su orden. Tomo Primero 1824. Inicia con el acta de fecha 25 de marzo de 1824 y finaliza con el acta de fecha 22 de diciembre de 1824.	Encuadernación en su totalidad en piel jaspeada color café, con inscripciones en el lomo en color dorado, el estado general del libro es bueno, algunas páginas del centro están carcomidas y perforadas. La escritura es de imprenta. Medidas: 20 x 15 x 5.5 cm. Imprenta a cargo del C. José María Carranco, dirigida por Agustín Chávez, Guanajuato 1824. pp. 724.	100.1-6/2 V1E4.6
1824	5/1	7	I	Libro de Actas del Congreso Constituyente. Libro Primero para el asentamiento de las Sesiones del Congreso del Estado Libre de Guanajuato, con 143 fojas habilitadas para el bienio de 1824 y 1825, firmadas la próxima y última por mi el Intendente de la Hacienda Pública Don Francisco Mariño en 26 de marzo del primer año. Inicia con el acta de fecha 1º de abril de 1824 y finaliza con el acta de fecha 6 de mayo de 1824.	Encuadernación en su totalidad en piel jaspeada color café, con grabados en las tapas en color dorado, en el lomo inscripciones y granados en relieve en color dorado, desprendido totalmente del encuadernado, pigmentación por humedad, maltratado de los bordes, manuscrito original en tinta. Medidas: 48 x 29 x 1.5 cm. pp. 35.	100.1-5 V3E5.7
1825	7/1	8	I	Libro de Actas del Congreso Constituyente año de 1825. Inicia con el acta de fecha 7 de enero de 1825 y finaliza con el acta de fecha 31 de diciembre de 1825.	Encuadernación de las tapas en cartón jaspeado color rosa, lomo de piel con una etiqueta manuscrita en tinta rota que impide leer el texto completo, se encuentra deteriorado, deshojado, maltratado de los bordes, un poco despegado de su encuadernación. Manuscrito original en tinta. Medidas: 31 x 21 x 6 cm.	100.1-7 V1E4.8

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 GUÍA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCIÓN DOCUMENTAL
 DEL ARCHIVO HISTÓRICO

1826	8-1	9	I	<p>Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato, impresas de su orden, Tomo Primero, Guanajuato, 1826. Imprenta del Supremo Gobierno. Inicia con el acta de fecha 1º de octubre de 1826 y finaliza con el acta de fecha 29 de diciembre de 1826.</p>	<p>Encuadernación en su totalidad en piel jaspeada color café y negro, el estado general del libro es bueno, un poco manchado por la humedad, inscripciones y grabado en el lomo en color dorado. Escritura de imprenta. Medidas: 19.5 x 14.5 x 3.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno a cargo de José María Carranco, Guanajuato 1826. pp. 540.</p>	100.1-8 V1E4.9
1826	8-2	10	I	<p>Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato, impresas de su orden, Tomo Primero, Guanajuato, 1826. Inicia con el acta de fecha 1º de octubre de 1826 y finaliza con el acta de fecha 29 de diciembre de 1826.</p>	<p>Encuadernación en su totalidad en piel jaspeada color café y negro, el estado general del libro es bueno, un poco manchado por la humedad, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado, letra de imprenta, ejemplar repetido. Medidas: 19.5 x 14.5 x 3.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno a cargo de José María Carranco. pp. 540.</p>	100.1-8/2 V1E4.10
1827	9-1	11	I	<p>Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato. Impresas de su Orden, Tomo III, Guanajuato 1827. Imprenta del Supremo Gobierno. Inicia con el acta de fecha 2 de abril de 1827 y finaliza con el acta de fecha 30 de junio de 1827.</p>	<p>Encuadernación en su totalidad en piel jaspeada color café y negro, el estado general del libro es bueno, letra de imprenta, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado y café. Medidas 19.5 x 14.5 x 3.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno, dirigida por el C. José María Carranco. pp. 463.</p>	100.1-9 V1E4.11
1827	9-2	12	I	<p>Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato. Impresas de su Orden, Tomo III, Guanajuato 1827. Imprenta del Supremo Gobierno. Inicia con el acta de fecha 2 de abril de 1827 y finaliza con el acta de fecha 30 de junio de 1827.</p>	<p>Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café. El estado general del libro es bueno, letra de imprenta, con inscripciones y grabados en color dorado, ejemplar repetido. Medidas: 14.5 x 19.5 x 3.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno dirigida por el C. José María Carranco. pp. 463.</p>	100.1-9/2 V1E4.12

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

1827	10.1	13	1	Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato, Impresas de su orden, Tomo IV 1827. Imprenta del Supremo Gobierno. Inicia con el acta de fecha 2 de julio de 1827 y finaliza con el acta de fecha 31 de agosto de 1827.	Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado. El estado general del libro es bueno, letra de imprenta. Medidas: 19.5 x 14.5 x 2.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno dirigida por el C. José María Carranco. pp. 361.	100.1-10 V1E4.13
1827	10.2	14	1	Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato, Impresas de su orden, Tomo IV 1827. Imprenta del Supremo Gobierno. Inicia con el acta de fecha 2 de julio de 1827 y finaliza con el acta de fecha 31 de agosto de 1827.	Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado, el estado general del libro es bueno, letra de imprenta. Ejemplar repetido. Medidas: 19.5 x 14.5 x 2.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno dirigida por el C. José María Carranco. pp. 361.	100.1-10/2 V1E4.14
1827	11.1	15	1	Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias, Apéndice al Tomo Cuarto de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato, 1827. Imprenta del Supremo Gobierno a cargo del C. José María Carranco. Inicia con el acta de fecha 13 de noviembre de 1827 y finaliza con el acta de fecha 22 de noviembre de 1827.	Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado. El estado general del libro es bueno, la escritura en su totalidad es de imprenta. Medidas: 20 x 15 x 0.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno dirigida por el C. José María Carranco, pp. 463.	100.1-11 V1E4.15
1827	11/2	16	1	Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias, Apéndice al Tomo Cuarto de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato, 1827. Imprenta del Supremo Gobierno a cargo del C. José María Carranco. Inicia con el acta de fecha 13 de noviembre de 1827 y finaliza con el acta de fecha 22 de noviembre de 1827.	Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café, la escritura es de imprenta, el estado general del libro es bueno, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado, ejemplar repetido. Medidas: 20 x 15 x 0.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno dirigido por José María Carranco, pp. 103.	100.1-11/2 V1E4.16

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUIA DE LA DOCUMENTACIÓN POR FONDO Y SECCION DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO HISTORICO

1827	10-3	1446	I	<p>Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, impresa de su orden, Tomo IV, 1827. Inicia con el acta de fecha 2 de julio de 1827 y concluye con el acta de fecha 31 de agosto del mismo año.</p>	<p>Encuadernación en su totalidad en piel jaspeada color café claro y oscuro, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado. El estado general del libro es bueno, ejemplar repetido. Medidas: 19.5 x 14.5 x 2.5 cm. Escritura en su totalidad impresa. Imprenta del Supremo Gobierno dirigido por el C. José María Carranco, pp. 361.</p>	100.1-10/3 V1E4.1446
1828	12.1	17	II	<p>Libro de Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato, impresas de su orden. Tomo V, 1828. Inicia con el acta de fecha 1º de enero de 1828 y finaliza con el acta de fecha 1º de julio de 1828.</p>	<p>Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café claro y oscuro. El estado general del libro es bueno, la escritura es de imprenta, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado. Medidas 14.5 x 19.5 x 4 cm. Imprenta del Supremo Gobierno dirigida por el C. José María Carranco, pp. 601.</p>	100.1-12 V1E4.17
1829	13/1	18	II	<p>Libro de Actas del Segundo Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato, impresas de su orden, Tomo I, 1829. Imprenta del Supremo Gobierno. Inicia con el a acta de fecha 1º de enero de 1829 y finaliza con el acta de fecha 9 de noviembre de 1829.</p>	<p>Encuadernado en su totalidad en piel jaspeada color café. El estado general del libro es bueno. La escritura es de imprenta, con inscripciones y grabados en el lomo en color dorado. Medidas: 14.5 x 19 x 2.5 cm. Imprenta del Supremo Gobierno dirigida por el C. José María Carranco, pp. 240 y pp. 135.</p>	100.1-13 V1E4.18